



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00377551- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta elevada por el Comité Consultivo y de Formación Continua en Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Psicología (CoDEL.PSI), dependiente del Centro de Investigación, Extensión y Vinculación de la Facultad de Psicología (CIEV.Psi), referida a la realización del Concurso de Imágenes: "Lo que no lee una máquina", Salud Mental y Cultura Digital; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-1698-E-UNC-DEC#FP, se aprueba la realización del Concurso de Imágenes, se designa las docentes e investigadoras que tendrán a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del evento, así como también las Bases y Condiciones que obran como Anexo I y forman parte integrante de dicha resolución.

Que para generar esta propuesta, es necesario conformar una Comisión de Trabajo cuyos miembros participaron en la elaboración de las Bases y Condiciones, efectivizaron diversas tareas administrativas para la apertura y desarrollo de la convocatoria, además de estar colaborando en la organización del evento final de presentación de los resultados y exhibición especial de la muestra producto de dicho Concurso.

Que es necesario designar un jurado compuesto por especialistas en psicología, artes visuales y cultura digital con idoneidad y experticia en la temática, para realizar la evaluación de las obras presentadas en el marco del concurso según sus bases y condiciones y aceptan efectuar la tarea encomendada.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la conformación de la Comisión de Trabajo del Concurso de Imágenes "Lo que no lee una máquina", Salud Mental y Cultura Digital y designar en la misma a los siguientes miembros:

- María Laura Colombero, DNI 33.283.922
- Juan Pablo Duarte, DNI 29.202.214
- Josefina Revol, DNI 33.117.647
- Penélope Betsabe Utrera, DNI 35.569.238

- Alfonsina Codini, DNI 38.331.125

- Yamila Fontana, DNI 40.417.909

- Virginia Licari, DNI 26.095.419

- Franco Nadim, DNI 36.357.984

- Julieta Martínez Olmos, DNI 43.370.145

- Francina Belén Bongiovanni, DNI 43.926.424

- Iñaki Echeveste, DNI 42.974.419

- Marianela Bonacera, DNI 31.413.353

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación de la Mgter. Gabriela M. Degiorgi, el Mgter. Pedro Sorrentino y la Ab. María Laila Villa como miembros del Jurado, para realizar la evaluación de las obras presentadas en el marco del Concurso de Imágenes: "Lo que no lee una máquina", Salud Mental y Cultura Digital.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.